



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Decreto número: 6879

Fecha: 16 de noviembre de 2.018

Secretaría General

CONVOCATORIA DE SESIÓN DE LA EXCMA. CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO.

Día: 21 de noviembre de 2018.

Hora: 09:00.

Carácter: Extraordinaria.

Visto que por la Delegación de Personal se ha tramitado un expediente para la modificación de la actual Relación de Puestos de Trabajo de Ayuntamiento, que incorpora, entre otras cosas, la actualización del complemento específico de los puestos de trabajo por la aplicación de las previsiones de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018; expediente cuya repercusión presupuestaria y económica aconseja el adelanto de su resolución mediante una sesión extraordinaria del Pleno.

Visto asimismo que urge la pronta adjudicación del contrato relativo al servicio de retirada de vehículos mediante grúa y su custodia, una vez culminada la tramitación administrativa de la licitación, al objeto de regularizar la prestación del mismo.

Visto que con fecha **16.11.18** del corriente se ha celebrado la sesión extraordinaria de la Comisión Informativa Permanente previa y el resultado del dictamen de los asuntos sometidos a la misma.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Convocar sesión extraordinaria de la Excma. Corporación Municipal en Pleno, a celebrar el próximo día **21 de noviembre de 2018**, a las **09:00** horas, en primera convocatoria, y dos días después en segunda convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente Orden del Día de la sesión:

Punto 1.- Acuerdo de adjudicación del contrato administrativo del servicio de retirada de vehículos mediante grúa y su custodia.

Punto 2.- Expediente relativo a la actualización del Complemento Específico, atrasos y corrección de errores en la Relación de Puestos de Trabajo de 2018.

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 65.4º del Reglamento Orgánico Municipal y 90.2º del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	16/11/2018 12:11:46
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/11/2018 11:54:08



D000671a14730101437b07e22c80b0c0bv

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=D000671a14730101437b07e22c80b0c0bv>



Decreto número: 6879

Continuación hoja núm. 2/2.

Fecha: 16 de noviembre de 2.018

Secretaría General

la Corporación, que nunca podrá ser inferior a tres. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente le sustituyan.

Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

CUARTO.- Publíquese la presente convocatoria en el Tablón de Edictos Municipal para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 81.1.d) del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre; y notifíquese por la Secretaría General a los miembros corporativos para su conocimiento y asistencia.

En Chiclana de la Fra, al día de la fecha de la firma electrónica. José María Román Guerrero. Alcalde-Presidente. Transcríbese al Libro de Resoluciones. Francisco Javier López Fernández. Secretario General.



D00671a14730101437b07e22c80b0c0bv

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=D00671a14730101437b07e22c80b0c0bv>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	16/11/2018 12:11:46
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/11/2018 11:54:08